



| | | |
|--|-------------------------------------|---|
| PROCESO | | |
| GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | |
| FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | |
| Pública | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input type="checkbox"/> |
| | | Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

| | |
|---------------------------------|---|
| OBJETO: | Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud física y mental, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, dirigidas a los aprendices del Centro de formación, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | Áreas de ciencias de la salud, en el núcleo básico del conocimiento de enfermería. |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | Trece (13) meses de experiencia relacionada con el objeto contractual. |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | <i>Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$18.373.000.00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer (1) pago por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1,805,067), b) ocho (8) pagos iguales por los meses de abril a noviembre de 2025, por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$1,934,000) y c) un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2025, por valor de UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1,095,933)</i> |
| PLAZO: | <i>Nueve (9) meses y Quince (15) días, Sine xceder el 31 de diciembre de 2025</i> |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | <i>Fonseca - Departamento de La Guajira</i> |
| SUPERVISOR: | <i>Marelvís Elena Arcón Fernández – Profesional Grado 02 o quien designe el subdirector del centro.</i> |
| ORDENADOR DEL GASTO: | <i>JORGE LUIS DAZA ACOSTA - subdirector de Centro.</i> |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de



2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, el Centro de Formación Agroempresarial y Acuícola del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

La Resolución 1-01399 de 2021 adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices, y en el anexo técnico se establece que el propósito del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial. Y dentro del alcance indica que este Plan está dirigido a los aprendices matriculados en formación laboral y formación tecnológica, de todos los niveles y jornadas, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia, de acuerdo con la capacidad presupuestal de cada Centro de Formación Profesional. Los Centros de Formación Profesional Integral deberán incorporar estrategias para la inclusión de aprendices pertenecientes a las comunidades minoritarias y vulnerables. Las actividades o servicios que se deriven de la implementación de los objetivos estratégicos previstos son de obligatorio cumplimiento para la entidad y de participación voluntaria por parte de los aprendices.

Los objetivos estratégicos establecen las rutas de implementación de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral, así como para favorecer su permanencia y certificación de su proceso formativo

Estos objetivos estratégicos se hacen tangibles mediante la formulación de objetivos operativos y acciones orientadas al cumplimiento del propósito Plan

Objetivo estratégico 1: Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo.

Con este objetivo se busca brindar acompañamiento a los aprendices en temas relacionados a la cultura, a las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, al desarrollo de habilidades blandas, al deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte.



Objetivo estratégico 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos.

Con este objetivo se busca lograr que los aprendices vean en los estímulos que entrega el SENA, un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia.

La excelencia será entendida como la permanencia y certificación en su proceso formativo.

Objetivo estratégico 3: Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible.

Con este objetivo se busca implementar acciones con participación de las áreas administrativas y de formación para mejorar la oportunidad y calidad de los servicios de bienestar al aprendiz.

Con base en los objetivos estratégicos del plan de bienestar, el objetivo de la contratación es *prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud física y mental, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, dirigidas a los aprendices del Centro de formación, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.*

Durante el año 2025 los responsables de la ejecución del plan de acción de bienestar al aprendiz, ofrecerán a los aprendices matriculados en los distintos programas, modalidades, niveles y jornadas ofertados por el Centro Agroempresarial y Acuícola oportunidades mediante la implementación de estrategias de acompañamiento para el desarrollo humano integral del aprendiz en su proceso formativo; incentivando al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos; y entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible. Todas las acciones de Bienestar al aprendiz y de integralidad de la formación en general deben incorporar elementos de seguimiento pertinentes para lograr los objetivos y resultados entregables esperados: Promover la actividad física como estrategia de adopción de hábitos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre; formular planes deportivos que involucren la participación de los aprendices en jornadas intra centros e intercentros; seguimiento al desempeño del aprendiz beneficiario de las actividades y/o estímulo en el proceso formativo; los nuevos insumos retroalimentarán permanentemente los programas, proyectos o acciones futuras a realizar en el perfeccionamiento de la misión encomendada.

Bajo este esquema, el presente estudio tiene como finalidad la búsqueda de un personal en el Áreas de ciencias de la salud, en el núcleo básico del conocimiento de enfermería o afines, en el Centro de Formación Agroempresarial y Acuícola, conforme a la Resolución 1-01399 de 2021, por lo que se requiere adelantar el proceso de contratación *prestar los servicios personales para Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud física y mental, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, dirigidas a los aprendices del Centro de formación, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz*, para cubrir esta necesidad se requiere que esta persona esté contratada por un tiempo



máximo de nueve meses (9) y quince (15) días, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

La carga laboral de Bienestar al Aprendiz es alta, debido a que responde por los procedimientos de bienestar integral al aprendiz para la atención, acompañamiento y seguimiento de mínimo 192 fichas de programas de formación, para un total de mínimo 4028 aprendices entre fichas en ejecución, terminadas por fecha y planeación indicativa 2025; y el procedimiento apoyos de sostenimiento para cubrir mínimo 10 convocatorias en la vigencia para beneficiar mínimo 700 aprendices dentro del proceso de formación profesional integral. Para ejecutar el procedimiento de bienestar al aprendiz, el procedimiento de apoyos socioeconómicos y demás lineamientos se cuenta con un funcionario de carrera administrativa que no es suficiente para cubrir las necesidades del servicio.

Actualmente, el Centro de Formación Agroempresarial y Acuícola cuenta con un total de 84 funcionarios de planta, los cuales se encuentran distribuidos de acuerdo con el siguiente orden:

| PERSONAL DE PLANTA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA 2024 | |
|--|----|
| Directivo | 1 |
| Profesional | 13 |
| Técnico | 5 |
| Asistencial | 8 |
| Instructor | 51 |
| T.O. | 6 |
| Total | 84 |

Que, el personal anterior resulta insuficiente para atender la demanda de los servicios que presta la Entidad, en consecuencia, se hace necesario ampliar la capacidad operativa institucional a nivel del Centro de Formación para la prestación de servicios que permitan cumplir con las actividades: Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables. Identificar, generar y evaluar, estrategias orientadas a la retención de los aprendices dentro del alcance del objeto contractual, articulando con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar y grupos internos del centro de formación, el desarrollo de mecanismos que mejoren la retención de aprendices. Desarrollar las actividades del objeto contractual en las diferentes modalidades de formación, (presencial, virtual y/o a distancia), jornadas y sedes que aplique para el centro de formación. Ejecutar actividades que permitan el desarrollo de actitudes y habilidades sociales como responsabilidad, cumplimiento, tolerancia, comunicación asertiva, liderazgo, resolución de conflictos, sentido de pertenencia, trabajo en equipo, valores para la cultura institucional, ciudadana y ambiental, entre otras, de acuerdo con las debilidades identificadas en los grupos de aprendices. Generar espacios de trabajo articulados con los demás profesionales del grupo de bienestar a aprendices y la comunidad educativa que permitan el fortalecimiento de los valores ambientales, la conciencia del desarrollo sostenible de acuerdo con



el desarrollo local. Apoyar la planeación y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las relaciones familiares de los aprendices a través de la utilización del diálogo y herramientas de construcción, como medio para el desarrollo personal de los aprendices. Desarrollar acciones para el autocuidado y el cuidado del otro, desde la práctica de acciones. Apoyar la planeación de actividades y ejecutar acciones que permitan fortalecer la inducción a los aprendices, la apropiación del reglamento del aprendiz y la inclusión de la política de atención con enfoque pluralista y diferencial con toda la comunidad educativa. Implementar acciones de bienestar al aprendiz dirigidas a los beneficiarios de apoyos socioeconómicos, para promover su uso adecuado, el desarrollo de habilidades socioemocionales, así como su propósito de permanencia y certificación del aprendiz. Realizar registro de actividades realizadas y asignación de aprendices en el aplicativo Sofía Plus y en las demás plataformas dispuestas. Realizar informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo CompromISO. Apoyar la implementación de lineamientos para adelantar las elecciones de representantes, voceros de grupo y voceros de enfoque diferencial en el marco de la normatividad vigente. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato tales como: ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos). El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al sistema integrado de gestión y autocontrol “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma ConmpromISO, para lo cual deberá conocer, apoyar y participar en las actividades propias del SIGA y del MECL, velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicación de la regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y las que sean necesarias para el desarrollo a cabalidad, que sean asignados por la supervisión del contrato o el Subdirector del Centro de Formación

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del ocho (8) de abril de 2021 en su artículo 3º: “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”. Así como lo dispuesto en la Circular SENA No. 120 del siete (7) de julio de 2020, suscrita por el Director General, en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que la Regional Guajira a la fecha no cuenta con personal de planta para ejecutar las obligaciones descritas en el presente documento.

Por otra parte, en el numeral 6.1 de la Circular Conjunta No. 01 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se indica que “Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3º prescribe que los contratos de prestación de servicios que «se celebrarán por el término estrictamente indispensable», en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la



planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.” Y tal como se ha expresado anteriormente, es indispensable contar con una persona con experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2025, teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente para cumplir con estas funciones.

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del seis (6) de enero de 2023, que “(...) se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No. 100-0005-2022 y 001-2023, aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo, indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal”.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Formación Agroempresarial y Acuícola, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

2. Obligaciones Específicas:



2.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- 2.1.1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
- 2.1.2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
- 2.1.3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
- 2.1.4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo, y que, se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental.
- 2.1.5. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.1.6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
- 2.1.7. Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.
- 2.1.8. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
- 2.1.9. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.
- 2.1.10. Una vez perfeccionado el contrato, entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigramas, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).
- 2.1.11. Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.
- 2.1.12. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 artículo 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- 2.1.13. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.



- 2.1.14. Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
- 2.1.15. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
- 2.1.16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
- 2.1.17. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.
- 2.1.18. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
- 2.1.19. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, con excepción de la última cuenta que se presente con ocasión de la ejecución del contrato.
- 2.1.20. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales que se encuentren vigentes.
- 2.1.21. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.
- 2.1.22. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
- 2.1.23. El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada



en género, actos de racismo o discriminación, lo cual incluye el cabal cumplimiento sobre el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito del sector público.

- 2.1.24. Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos o sistemas de información de la entidad.
- 2.1.25. Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y rechazando peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley, e informando inmediatamente al supervisor del contrato y al SENA sobre cualquier intento de coacción.
- 2.1.26. Mantener informada al SENA sobre cualquier modificación en la dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones.
- 2.1.27. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato.
- 2.1.28. Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato, asegurando que se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley.
- 2.1.29. Informar al área Financiera del SENA sobre cualquier cambio en el régimen tributario, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normativa vigente.
- 2.1.30. Asumir directamente los nuevos tributos que se pudieran presentar, en los casos que aplique.
- 2.1.31. Cumplir con lo establecido en el Código de Integridad del SENA.
- 2.1.32. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

- 2.2.1. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables.
- 2.2.2. Identificar, generar y evaluar, estrategias orientadas a la retención de los aprendices dentro del alcance del objeto contractual, articulando con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar y grupos internos del Centro de Formación, el desarrollo de mecanismos que mejoren la retención de aprendices.
- 2.2.3. Desarrollar las actividades del objeto contractual, lúdico pedagógicas a la medida, intereses, necesidades y horarios de formación de los grupos, en las diferentes modalidades de formación, (presencial, virtual y/o a distancia), jornadas y sedes que aplique para el centro de formación.
- 2.2.4. Divulgar y socializar con los aprendices del centro de formación el portafolio de servicios del plan de bienestar al aprendiz, en el ambiente de formación y para conocimiento de toda la comunidad educativa; evaluar y medir el nivel de satisfacción en la implementación de las actividades, y entregar informe al responsable de monitoreo del centro de formación.



- 2.2.5. Formular e implementar acciones que fomenten y promuevan hábitos de vida saludable, orientadas a la implementación de la política de atención a personas con discapacidad y la política de atención con enfoque pluralista y diferencial, para la participación de todos los aprendices, donde se promuevan los valores; además, que involucren más a los aprendices del enfoque pluralista y diferencial discapacidad.
- 2.2.6. Generar espacios de trabajo articulados con los demás profesionales del grupo de Bienestar al Aprendiz y la comunidad educativa, que permitan el fortalecimiento de los valores ambientales, la conciencia del desarrollo sostenible, de acuerdo con el desarrollo local.
- 2.2.7. Participar conforme a su objeto contractual en la formulación del plan de bienestar al aprendiz del Centro de formación según normatividad vigente.
- 2.2.8. Apoyar la planeación y ejecutar actividades lúdico pedagógicas, articulando el desarrollo de estrategias o campañas para la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad con los demás integrantes del equipo responsables de la ejecución del plan de bienestar.
- 2.2.9. Desarrollar estrategia y acciones que fomenten el autoconocimiento, autocuidado y el cuidado del otro para las relaciones interpersonales, encaminadas a la promoción de la salud física y mental, la prevención de la enfermedad, desde lo grupal e individual, en el sostenimiento de hábitos de vida saludable.
- 2.2.10. Apoyar la planeación de actividades lúdico pedagógicas y ejecutar acciones que permitan fortalecer la inducción y reinducción a los aprendices, la apropiación del reglamento del aprendiz, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial y la política institucional para la atención de las personas con discapacidad en el centro de formación.
- 2.2.11. Implementar acciones de bienestar al aprendiz para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, mediante el desarrollo de talleres lúdico pedagógicos a la medida, intereses, necesidades y horarios de formación de los grupos, dirigidas a los aprendices de modalidad presencial, virtual y a distancia, por lo menos una vez al mes, hacia la construcción de estilos de vida saludables y entornos saludables.
- 2.2.12. Identificar factores de riesgo de enfermedad con mayor incidencia en los aprendices y adelantar acciones articuladas para la prevención de los riesgos identificados.
- 2.2.13. Identificar rutas de atención que permitan remitir para la atención en salud, a los aprendices que lo requieran.
- 2.2.14. Apoyar la implementación de lineamientos para adelantar la elección de representantes de aprendices del centro de formación por jornada y modalidad; elección de voceros de grupo de formación y elección de voceros de las poblaciones identificadas con enfoque diferencial en el centro de formación, y en el marco de la normatividad vigente.
- 2.2.15. Generar y acompañar los espacios de participación para los aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos.
- 2.2.16. Realizar registro de actividades realizadas y asignación de aprendices en el aplicativo Sofía Plus y en las demás plataformas dispuestas.
- 2.2.17. Realizar informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo CompromISO.



- 2.2.18. Cargar los entregables, evidencias que soporten la gestión del contrato en una carpeta OneDrive institucional dispuesta para la Supervisión de la ejecución del Contrato y organizar el archivo y todos los documentos que se generen en el desarrollo de las actividades del objeto contractual, atendiendo la tabla de retención documental de la entidad.
- 2.2.19. Apoyar la gestión de espacios y recursos requeridos para el desarrollo de las actividades de promoción de la salud física y mental y la prevención de la enfermedad que se formulen.
- 2.2.20. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato tales como: ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos).
- 2.2.21. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al sistema integrado de gestión y autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, para lo cual deberá conocer, apoyar y participar en las actividades propias del SIGA y del MECI, velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicación de la regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación.
- 2.2.22. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y las que sean necesarias para el desarrollo a cabalidad, que sean asignados por la supervisión del contrato o el Subdirector del Centro de Formación.

2.3 Obligaciones del SENA:

- 2.3.1** Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
- 2.3.2** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
- 2.3.3** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
- 2.3.4** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
- 2.3.5** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.3.6** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15. del Decreto 1072 de 2015.
- 2.3.7** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato.
- 2.3.8** Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- 2.3.9** Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 2.3.10** Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a del artículo 2º de la Ley 1562 del once (11) de julio de 2012.



- 2.3.11** Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental.
- 2.3.12** Socializar al CONTRATISTA la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión que le aplican en el desarrollo del contrato.
- 2.3.13** Remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP.
- 2.3.14** Verificar y aprobar la garantía constituida por el CONTRATISTA.
- 2.3.15** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha – Departamento de La Guajira

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:



El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Ver Anexo No. 1 Matriz de Riesgos.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Marelvis Elena Arcón Fernández – Profesional Grado 02 Bienestar al Aprendiz o quien designe la Subdirección del Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

Línea 651 de la versión 5 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, publicado el 14-01-2025, tal como consta en el Certificado de Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones.



12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1. Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 | | | | | |
|-------------------------------|----------------|---|-------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| Ítem | Grupo | Segmento | Familia | Clase | Nombre |
| 1 | F – Servicios. | 80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos. | 11 – Servicios de Recursos Humanos. | 16 – Servicios de Personal Temporal. | Servicios de Personal Temporal. |

13.2 Sector al que Pertenece el Objeto Contractual:

| |
|---------------------------------|
| Sector Económico |
| Sector terciario o de Servicios |

13.3 Idoneidad y Experiencia:

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **NEISLIS YOLETH SALAS PÉREZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

| IDONEIDAD | | FORMACIÓN ACADÉMICA | |
|--|---------------|---------------------|------------------|
| La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. Técnico en Auxiliar de Enfermería | CUMPLE | | NO CUMPLE |
| | X | | |



| EXPERIENCIA | | | | EXPERIENCIA RELACIONADA | | |
|---------------------------|------------------|-----------------|-----------|-------------------------|--------|-----------|
| ENTIDAD | Fecha de Ingreso | Fecha de Retiro | Meses | Días | SI | NO |
| | (DD/MM/AAAA) | (DD/MM/AAAA) | | | | |
| SENA | 21/02/2024 | 15/12/2024 | 9 | 23 | X | |
| SENA | 01/03/2023 | 15/12/2023 | 9 | 14 | X | |
| SENA | 01/02/2022 | 30/09/2022 | 7 | 29 | X | |
| SENA | 18/02/2021 | 31/12/2021 | 10 | 13 | X | |
| | | | | | | |
| | | | | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| TOTAL, EXPERIENCIA | | | 37 | 19 | X | |

13.4 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizadas la hoja de vida de **NEISLIS YOLETH SALAS PÉREZ**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro de Formación del SENA, establece que, cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.5 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de



agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|----------------------------|----------------------------|--|------------------|--|------------------------|
| CO1.PCCNTR.5981321 DE 2024 | NEISLIS YOLETH SALAS PÉREZ | Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles y promoción de la salud, dirigida a los aprendices del centro de formación, en el plan nacional integral de Bienestar al Aprendiz. | 9 meses, 23 días | \$ 20,510.000 | Contratación directa |
| CO1.PCCNTR.4712091 DE 2023 | NEISLIS YOLETH SALAS PÉREZ | Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles y promoción de la salud, dirigidas a los aprendices del Centro de formación, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz | 285 días | \$ 18.724.500 en mensualidades vencidas | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.3501760 DE 2022 | NEISLIS YOLETH SALAS PÉREZ | Contratar los servicios personales de carácter temporal, de un profesional en ciencias de la salud, para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles dirigidas a los aprendices del Centro de formación Agroempresarial y Acuícola en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente. | 315 días | \$ 20,093,378 \$1,913,655 Pago mensual | Contratación Directa |



| | | | | | | |
|----------------------------|----|---|--|----------|--|----------------------|
| CO1.PCCNTR.2266578 2021 | DE | SANDRA MARÍA ZABALETA ROMERO | Prestación de los servicios personales de carácter temporal, de 1 enfermera para apoyar las actividades de los objetivos estratégicos y operativos, implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo; generar en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes; y entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando proc | 311 Días | 19.354.349 COP Pago Mensual \$ 1866979 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.2266906 2021 | DE | MARITZA DEL SOCORRO MENDOZA MOLINA | Prestación de los servicios personales de carácter temporal, de 1 enfermera para apoyar las actividades de los objetivos estratégicos y operativos, implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo; generar en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes; y entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando proc | 311 Días | 19.478.814 COP Pago Mensual \$ 1866979 | Contratación Directa |

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación



reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.


Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, el doce (12) de febrero de 2025.


JORGE LUIS DAZA ACOSTA

Subdirector (E) Centro Agroempresarial y Acuícola

Proyectó: Marelvis Elena Arcón Fernández
Cargo: Profesional G02 449524 

Revisó: Suleidy Amaya González 
Cargo: Abogada de Contratación y Convenios